RESOLUCIÓN SNPP Nº 1755 /15

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES" – ID N° 297.412". ----------

Asunción, 19 de agosto de 2015

VISTO: El Dictamen UOC Nº 10 de fecha 14 de agosto de 2015, presentado por la **Abog. Laura Sandoval Fernández**, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado dictamen, se recomienda se declare desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2015 para la "Adquisición de Inmuebles" – ID N° 297.412, atendiendo a que en el Acto de Aperturas de Ofertas no se ha presentado ninguna oferta.----------

Que, la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su artículo 30 - **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** - textualmente dispone: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: "a) que no se hubiera presentado oferta alguna (...)".*----------

Que, el artículo 5° de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"* establece: *"....modificase el artículo 14 de la Ley N° 1265/87 el que queda redactado de la siguiente forma: "Son atribuciones y deberes del Director General: (...) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; (...) dictar normas internas".*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL

R E S U E L V E :

Art. 1º **Declarar Desierto** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2015 para la "Adquisición de Inmuebles" – ID N° 297.412.----------

Art. 2° **Autorizar** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3º **Comunicar** a quien corresponda y archivar.----------

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AG/nsc

Ana González